

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2011.-

DECRETO N° 855/14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 3067 / 110-T-2011.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Rosa Inés Tobchi eleva su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz Titular de Raco, Departamento Tafi Viejo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 7, el Secretario Administrativo del Poder Judicial de Tucumán Certifica el desempeño de las funciones de la Sra. Jueza renunciante y que la misma no cuenta con sanciones disciplinarias.

Que a fs. 9/11 y 14, glosan informes de la Secretaría Judicial de Mesa de Entrada Civil del Centro Judicial Capital y de la Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales del Poder Judicial, respectivamente, de los que surge que la funcionaria no registra antecedentes.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19 (Dictamen N° 2996/11),

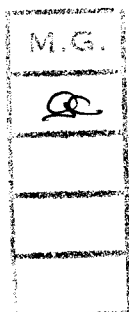
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

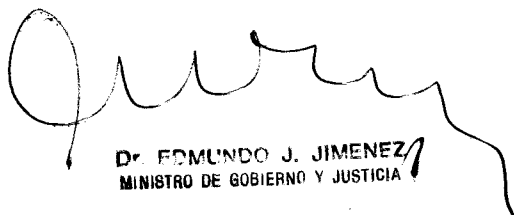
ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la **Dra. Rosa Inés TOBCHI, DNI N° 10.013.784**, al cargo de Juez de Paz Titular de Raco, Departamento Tafi Viejo, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

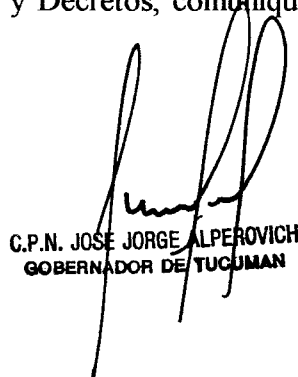
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la ANSeS expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada por la misma a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN